

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 154 -2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 18 de junio de 2013

VISTO:

Visto, el expediente con Registro N° 00013936-2013 que contiene: (i) Carta de fecha 07 de mayo de 2013 del Global Services and Standards Manager – Promoting the Quality of Medicines Program – United States Pharmacopeia; (ii) Informe N° 026-2013-DG-CNCC-INS de fecha 14 de mayo del 2013 emitido por el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad, (iii) Informe N° 551-2013-OEP-OGA/INS emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;

CONSIDERANDO

Que, mediante Carta de fecha 07 de mayo de 2013 del Global Services and Standards Manager – Promoting the Quality of Medicines Program – United States Pharmacopeia, hace de conocimiento que el Programa de Promoción de la Calidad de Medicamentos (PQM), está organizando un entrenamiento regional en el Análisis compendiar de Coartem (Combinación de Lumefantrine – Artemether de dosis fija) a personal de Departamento de Control de la Calidad de Medicamentos de Laboratorios Oficiales (OMCLs) en los países que participan en la Iniciativa Amazónica contra la Malaria (AMI), a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia del 05 al 14 de junio del 2013; por lo que solicitan a Perú la nominación de un analista para participar en el taller; señalando asimismo, que PQM comprará los pasajes aéreos del participante, hará las reservaciones de hotel y asumirá los costos asociados con hospedaje, almuerzo y refrigerio durante el taller y proveerá también un suplemento diario para gastos adicionales;

Que, en el Informe N° 026-2013-DG-CNCC-INS de fecha 14 de mayo del 2013, el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad informa que el Q. F. Freddy Alberto Sayritupac Huamani, asistirá como invitado al entrenamiento Regional en el Análisis compendiar de Coartem, en la ciudad de Bogotá – Colombia, representando al Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud; asimismo, hace de conocimiento que la participación del referido profesional, es en calidad de comisión de servicio; y que todos los gastos correspondientes a la participación en el citado evento, serán financiados por el PQM;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;



M. BARTOLO M.



Que, estando a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-90-PCM, e inciso c) de la Resolución Directoral N° 606-2012-DG-OGA-OPE/INS, en los cuales se señala que la comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante por necesidades del servicio, puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad;

Que, con Informe N°551-2013-OEP-OGA/INS, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación del citado profesional en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de los Directores Generales de Administración y Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 04 de junio del 2013, el viaje por Comisión de Servicios del Q.F. Freddy Alberto Sayritupac Huamani, servidor CAS del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, para que participe como invitado, representando al CNCC, al entrenamiento Regional en el Análisis compendiar de Coartem, a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia, del 04 al 15 de junio del 2013.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gasto al Estado, ni da derecho a exoneración de liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El citado servidor deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al superior jerárquico

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Control de Calidad, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez
César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a mi cargo y que he devuelto al interesado.
Registro N° 376 Lima 16/06/2013

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO